



Resolución Ejecutiva Regional N° 0267 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **18 SET. 2019**

VISTO:

Los documentos adjuntos, la Nota N° 281-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA, del Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutivo para la incorporación del vehículo donado, al Patrimonio de la Dirección Regional de Producción-DIREPRO ICA; y el Acta de Entrega-Recepción de fecha 17 de diciembre del 2010, del bien mueble-Camioneta marca Toyota de Placa de Rodaje PGP-349, Modelo Pick-Up HILUX 4x4, Serie RN1050008235, Motor 22R41922160, color Gris Metálico, año de fabricación 1996, estado de conservación Regular; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el literal 6.1.2a de la Directiva N° 001-2015/SBN, de la forma de incorporación específica que el Alta se realiza al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de Bienes;

Que, en el literal 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dice que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma la SNBE. Dicho traslado



puede provenir de otra entidad. En este caso es una donación del Ministerio de la Producción a favor de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 394-2010-PRODUCE/OGA de fecha 08 de noviembre del 2010, se resuelve Aprobar la Transferencia en la modalidad de donación a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, de un (1) bien mueble-vehículo(camioneta), con un valor neto de Un y 00/100 nuevo sol (S/. 1.00) ubicado físicamente en la Sede Central del Ministerio de la Producción; y, por consiguiente, en atención a los documentos del visto, y los fundamentos expuestos resulta necesario aceptar la donación y dar de alta a la Camioneta marca Toyota;

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, así como de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2019-GOREICA y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la aceptación de la donación del vehículo-Camioneta marca Toyota de Placa de Rodaje PGP-349, Modelo Pick-Up HILUX 4x4, Serie RN1050008235, Motor 22R41922160, color Gris Metálico, año de fabricación 1996, estado de conservación Regular; entregado en calidad de donación por el Ministerio de la Producción a favor de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: Dar de Alta la Camioneta Pick-Up, marca Toyota de Placa de Rodaje PGP-349, Modelo Pick-Up HILUX 4x4, Serie RN1050008235, Motor 22R41922160, color Gris Metálico, año de fabricación 1996, estado de conservación Regular, así mismo ingresar en el Registro Patrimonial y Contable de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, cuyo valor neto es de Un y 00/100 nuevo sol (S/. 1.00).

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la presente aceptación de donación, de acuerdo al artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2019-GORE ICA

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Ministerio de la Producción, a la Superintendencia de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y demás órganos competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

